



Asamblea General

Distr. general
30 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias*

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [74/164](#) de la Asamblea General. Brinda información sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias. Presenta además un resumen de las actividades emprendidas por las Naciones Unidas a ese respecto. Según la información recibida, algunos Estados han adoptado medidas legislativas, institucionales y normativas y han tomado iniciativas, como el diálogo y el intercambio interconfesional e intercultural y actividades educativas y de sensibilización. Sigue siendo necesario intensificar los esfuerzos, sobre todo en lo que respecta a la lucha contra la aplicación de perfiles religiosos, el fomento de iniciativas desplegadas por dirigentes, la denuncia de la intolerancia religiosa, la capacitación de funcionarios gubernamentales y la protección de los lugares de culto y los sitios religiosos.

* Este informe se presentó fuera del plazo establecido con el propósito de incluir la información más reciente.



I. Introducción

1. En el presente informe, que se ha preparado en cumplimiento de la resolución 74/164 de la Asamblea General sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentase un informe que contuviese información proporcionada por la Alta Comisionada sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

2. El informe se basa en las contribuciones recibidas de 16 Estados Miembros en respuesta a la nota verbal emitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)¹. En la sección II del informe, las medidas e iniciativas adoptadas por los Estados se presentan bajo epígrafes que corresponden a los puntos del plan de acción esbozado en los párrafos 7 a 9 de la resolución 74/164 de la Asamblea General. En la sección III se hace una reseña de las actividades emprendidas por las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación del plan de acción. En la sección IV se presentan las conclusiones y observaciones sobre el estado de la aplicación y las observaciones sobre el camino a seguir.

II. Medidas adoptadas por los Estados Miembros en la aplicación del plan de acción

A. Medidas constitucionales y legislativas

3. El ACNUDH recibió información de Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, la Federación de Rusia, Irlanda, Italia, Kazajstán, México, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Rumania, Suecia, Suiza y Turquía en relación con los marcos constitucionales y legislativos vigentes o en proceso de modificación en esos países para la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

4. Irlanda informó de que las disposiciones constitucionales y legislativas que anteriormente habían tipificado la blasfemia como delito se habían abolido tras la celebración de un referéndum en octubre de 2018 y la posterior promulgación de la Ley sobre la Blasfemia de 2019.

5. Aunque era importante establecer marcos constitucionales y legislativos nacionales, garantizar su aplicación era aún más importante, en particular mediante medidas prácticas de los Gobiernos y las partes interesadas para ayudar a las víctimas de la discriminación y a las comunidades religiosas y promover una cultura de la tolerancia y la paz a nivel nacional.

¹ Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Federación de Rusia, Irlanda, Italia, Kazajstán, México, Pakistán, Polonia, República Islámica del Irán, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza y Turquía. Los textos originales de todas las comunicaciones, incluidas las enviadas una vez vencido el plazo, pueden consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx>.

B. Medidas para hacer frente al extremismo violento y a la radicalización

6. Azerbaiyán informó de que el Comité Estatal de Asociaciones Religiosas había colaborado con organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, así como con expertos, en la promoción de la tolerancia religiosa, la prevención del extremismo y la violencia de carácter religioso y la lucha contra el terrorismo. Además, había organizado, junto con la oficina de la Organización Internacional para las Migraciones en Azerbaiyán, sesiones de capacitación de profesionales en materia de radicalización y extremismo violento.

7. La Federación de Rusia informó de que su Ministerio del Interior, en cooperación con los departamentos pertinentes, había puesto en práctica medidas preventivas y operacionales, así como administrativas y penales, para combatir todas las formas de extremismo. Se había prestado especial atención a la identificación, prevención y desarticulación de las actividades de las asociaciones juveniles radicales, así como a prevenir la difusión de información que promoviera la violencia, la subcultura criminal y las ideologías nacionalistas y extremistas en las instituciones educativas y en las plataformas digitales de los medios de comunicación. Además, las autoridades de las fuerzas del orden habían adoptado medidas para contrarrestar las formas organizadas de manifestaciones extremistas.

8. Suecia informó de que el Consejo Nacional Sueco de Prevención del Delito había creado el Centro Sueco para la Prevención del Extremismo Violento en 2018 con el fin de seguir reforzando las iniciativas a nivel nacional, regional y local. Desde 2016, la Agencia Sueca de Investigación para la Defensa ha venido mapeando y analizando la propaganda extremista violenta en entornos digitales.

9. En informes anteriores², el Secretario General alentó a los Estados a aumentar el conocimiento y la comprensión del extremismo violento y la radicalización. Las medidas que se adopten deberán reflejar los principios de inclusión y participación, así como ser plenamente compatibles con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Han de tener en cuenta las cuestiones de género y adaptarse al contexto nacional. Se deben definir con claridad los conceptos fundamentales relacionados con el extremismo violento, especialmente en aquellos casos en que estos podrían dar pie a la adopción de medidas que pudieran menoscabar los derechos humanos, por ejemplo, cuando en el uso de términos como “extremismo” o “radicalización” se engloban también actividades no violentas³.

C. Crear redes de colaboración para consolidar el entendimiento mutuo, promover el diálogo y estimular medidas constructivas en pos de objetivos de política comunes y la búsqueda de resultados concretos, como la prestación de servicios de apoyo a proyectos de educación, sanidad, prevención de conflictos, empleo, integración y sensibilización de los medios de comunicación⁴

10. Bosnia y Herzegovina informó de que había concertado acuerdos bilaterales con la Santa Sede y con la Iglesia Ortodoxa Serbia. Se estaba preparando un acuerdo similar con la comunidad islámica. Añadió que en 2008 se había creado una comisión conjunta para supervisar la aplicación del acuerdo con la Santa Sede.

² A/74/229 y A/73/153.

³ Para mayor orientación, véanse los documentos A/70/674 y A/HRC/33/29.

⁴ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 7 a).

11. Kazajstán informó de que el Ministerio de Información y Desarrollo Social había apoyado el proyecto de la Asociación de Organizaciones Religiosas de Kazajstán y la organización no gubernamental Love Your Neighbor Community de los Estados Unidos mediante la celebración de mesas redondas sobre la libertad religiosa y el diálogo interreligioso. Se habían celebrado mesas redondas en Shymkent, Oskemen y Aktyubinsk en noviembre de 2019 y en Nur-Sultan en febrero de 2020. Añadió que las relaciones entre el Estado y las instituciones religiosas se habían basado en el modelo de las asociaciones religiosas, según el cual el Estado procuraba entablar un diálogo sobre la tolerancia entre los representantes de todas las religiones, protegiendo al mismo tiempo la libertad de religión o de creencias mediante los clubes de dirigentes regionales.

12. En México, en septiembre de 2019, la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación puso en marcha una estrategia nacional de promoción del respeto y la tolerancia de la diversidad religiosa, encaminada a fomentar la libertad religiosa sobre la base del principio del Estado laico. El Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación informó de que había celebrado cuatro reuniones en las que se habían reunido representantes de numerosas comunidades religiosas y había participado en la Red Iglesias por la Paz y en el Observatorio Eclesiástico, integrado por organizaciones religiosas civiles.

13. Rumania informó de que el Consejo Consultivo de Religiones había trabajado en pro de la protección y el respeto de la vida y la dignidad humanas, manifestando solidaridad y cooperación entre las religiones en los ámbitos espiritual, cultural, educativo y social. Participó en la prevención y mediación de disputas interconfesionales e interreligiosas, al tiempo que rechazaba y desalentaba toda forma de extremismo.

14. En Suecia, un plan nacional de lucha contra el racismo, formas similares de hostilidad y delitos de odio, que se aprobó en 2017, se centró en la afrofobia, el antigitanismo, el antisemitismo, la islamofobia y el racismo contra los samis. Al organismo gubernamental llamado Foro de Historia Viva se le encargó la tarea de coordinar y hacer el seguimiento del plan nacional. Suecia informó de que el Gobierno había asignado 10 millones de coronas (1,1 millones de dólares) por año en 2020 para la aplicación del plan nacional.

15. Suiza informó de que, desde 2006, el Gobierno federal venía manteniendo intercambios periódicos con el Consejo Suizo de Religiones, una plataforma para el diálogo entre las religiones cristiana, judía y musulmana. Añadió que varios cantones habían promovido activamente el diálogo interreligioso y un mejor entendimiento mutuo entre las comunidades religiosas. En el plano nacional, las comunidades judía, musulmana y cristiana participaron en diversas actividades, como diálogos interreligiosos, debates, foros y proyectos que reunieron a niños y jóvenes de diferentes religiones para forjar un entendimiento mutuo.

D. Crear en la administración pública un mecanismo adecuado para, entre otras cosas, detectar y mitigar posibles tensiones entre los miembros de diferentes comunidades religiosas, y ayudar en la prevención de conflictos y la mediación⁵

16. Bosnia y Herzegovina informó de que el Consejo Interreligioso seguía siendo el principal mecanismo consultivo para abordar cuestiones de interés para las iglesias tradicionales y las comunidades religiosas en relación con la libertad de religión. De

⁵ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 7 b).

conformidad con un acuerdo de cooperación firmado con el Consejo de Ministros en 2008, el Consejo Interreligioso recibió una subvención anual del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados para apoyar las actividades relacionadas con el fomento del diálogo interreligioso, la tolerancia religiosa y la coexistencia.

17. En Italia, en enero de 2020 el Gobierno nombró coordinadora nacional de las actividades de lucha contra el antisemitismo a la Vicepresidenta del Memorial de la Shoah de Milán, Milena Santerini.

18. En Irlanda, la Comisión Irlandesa de Derechos Humanos e Igualdad es la principal institución encargada de proteger y promover los derechos humanos y la igualdad y de crear una cultura de respeto de los derechos humanos, la igualdad y el entendimiento intercultural. El Comité Permanente de Educación, Investigación y Recuerdo del Holocausto, establecido en 2012, está integrado por representantes del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio, el Departamento de Educación y Capacitación, el Departamento de Justicia e Igualdad, el Holocaust Education Trust Ireland, el Museo Judío Irlandés y miembros del mundo académico.

19. En México, el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación es la principal institución rectora que promueve políticas y medidas contra la discriminación, incluso para combatir la discriminación basada en la religión. Por medio de la Encuesta Nacional sobre la Discriminación, un proyecto conjunto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional, se obtuvo información estadística sobre la magnitud, las causas y las expresiones de la discriminación, incluso por motivos de creencias religiosas. Además, se recibió información sobre las esferas sociales, así como acerca de factores sociodemográficos y culturales conexos, que sirvieron de base para la formulación de normativas y políticas públicas.

20. El Pakistán informó de que la Comisión Nacional para las Minorías había elaborado una política nacional sobre la armonía interreligiosa, en la que se hacía especial hincapié en la salvaguardia y la promoción de los derechos de las minorías. Añadió que se habían establecido a nivel de distrito comités de armonía interreligiosa, integrados por miembros de minorías religiosas y presididos por funcionarios gubernamentales de alto nivel, a fin de promover el diálogo y la comprensión de las diversas perspectivas de las diferentes comunidades.

21. Polonia informó de que se había encomendado a la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato la tarea de vigilar el cumplimiento de los principios de la igualdad de trato y de adoptar medidas para combatir la intolerancia y la incitación a la violencia por motivos de religión o de creencias. Participó en procedimientos previos al dictamen ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en casos relativos a la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación o la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

22. Rumania informó de que se había encomendado a la Secretaría de Estado de Asuntos Religiosos la tarea de recibir notificaciones relativas a la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización y la discriminación y la incitación a la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias. Añadió que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación era competente para dictar sanciones contra todas las formas de discriminación, incluso por motivos religiosos, y que había denunciado 17 casos al respecto en 2019. Al Ombudsman se le encomendó la tarea de atender las denuncias de discriminación por motivos religiosos por parte de la administración pública.

23. En Suecia, el Ombudsman de la Igualdad supervisa el cumplimiento de la Ley contra la Discriminación y trabaja para combatir la discriminación y promover la

igualdad de derechos y oportunidades. Suecia informó de que las partidas presupuestarias para el Ombudsman habían aumentado en los últimos años y que las oficinas de lucha contra la discriminación habían prestado apoyo y asesoramiento jurídico a las personas sobre cuestiones relativas a la discriminación a nivel local.

24. Suiza informó de que, en 2018, el Consejo Federal había creado un servicio en el Departamento Federal de Justicia y Policía para mejorar la coordinación sobre cuestiones relativas a la religión entre los órganos pertinentes, así como para comunicarse con las autoridades cantonales y las comunidades religiosas. Una encuesta de la Oficina Federal de Estadística sobre la diversidad y la coexistencia en Suiza proporcionó información sobre las actitudes hacia las personas de otras religiones, así como sobre las experiencias de discriminación por motivos religiosos. Según un repositorio de decisiones jurídicas relacionadas con la disposición penal contra la discriminación racial, en 2019 se produjeron 18 casos de discriminación por motivos de religión, lo que representa el 60 % del total de casos de discriminación racial denunciados.

25. Turquía informó de que en 2016 se había establecido la Institución de Derechos Humanos e Igualdad con el mandato de prevenir la discriminación, incluso por motivos religiosos, a la que correspondía la tarea de recibir denuncias de particulares e iniciar investigaciones de oficio sobre las denuncias de discriminación, incluso por motivos religiosos.

E. Alentar la capacitación de los funcionarios públicos en estrategias de divulgación eficaces⁶

26. México informó que el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación había elaborado una plataforma en línea para sensibilizar, capacitar e instruir a los servidores públicos sobre la no discriminación. Entre febrero de 2019 y abril de 2020, 2.133 mujeres y 1.232 hombres, entre los que se encontraban funcionarios de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, organismos autónomos e instituciones judiciales y legislativas, completaron un curso en línea sobre la tolerancia y la diversidad de creencias. El curso tenía por objeto aumentar los conocimientos y la capacidad de los funcionarios públicos de aplicar la Ley de prevención de la discriminación, así como formular y poner en práctica políticas contra la discriminación.

F. Pronunciarse claramente contra la intolerancia, incluida la apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia⁷

27. México informó de que el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación tenía el mandato de prevenir el discurso de odio, en particular preparando, difundiendo y promoviendo el contenido pertinente de los medios de comunicación. Añadió que el Consejo Nacional había formado parte desde 2013 de la campaña mundial titulada “Movimiento contra el discurso de odio”, promovida por el Consejo de Europa. En una segunda etapa, en 2016 se puso en marcha la iniciativa del Movimiento contra el discurso de odio para contrarrestar ese discurso y expresiones utilizados en espacios físicos y medios digitales contra diversos grupos objeto de discriminación. El Consejo Nacional también difundió información sobre

⁶ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 7 c).

⁷ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 7 e).

la no discriminación en los medios de comunicación social en el contexto de las jornadas internacionales y nacionales de derechos humanos.

28. El Pakistán informó de que se había enviado un firme mensaje público y se habían adoptado medidas rápidas contra los agitadores a raíz del veredicto en la causa Asia Bibi y que un ministro provincial en funciones había sido destituido a causa de sus observaciones contra un grupo minoritario. En 2018, académicos islámicos del Pakistán emitieron por unanimidad una *fatwa* (opinión jurídica no vinculante sobre una cuestión de derecho islámico) que articulaba una contranarrativa de paz, armonía, moderación y tolerancia contra el extremismo y la radicalización. En el documento, que tenía rango de código de conducta nacional, se defendía la igualdad de derechos de las mujeres y las minorías y se desalentaba enérgicamente la incitación al odio, entre otras cosas.

29. Turquía informó de que funcionarios del Gobierno se habían pronunciado pública y firmemente contra la intolerancia, la discriminación, la hostilidad y la violencia por motivos de religión o creencias, subrayando al mismo tiempo la importancia de la inclusión social y la participación significativa de las personas en todos los sectores de la sociedad.

G. Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación a la violencia inminente basada en la religión o las creencias⁸

30. Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Italia, el Pakistán, Polonia, la República Islámica del Irán y Suecia presentaron información amplia sobre los marcos penales nacionales que prohíben la incitación a la violencia basada en la religión o las creencias. Estos marcos abarcan cuestiones relativas a la incitación al odio racial, nacional o religioso mediante declaraciones o a través de medios escritos y publicaciones y la Internet. Las leyes también comprendían el establecimiento de organizaciones y celebración de reuniones públicas que exhortaran la violencia o incitaran al odio religioso, o la participación en ellas; la negación de los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad; y los vínculos entre la incitación a la violencia y los actos de terrorismo. En esos marcos se prevenían procesos penales y, por lo general, penas severas.

H. Adopción de medidas contra los delitos de odio

31. En Italia, el Observatorio para la Seguridad contra los Actos de Discriminación, establecido en el marco del Ministerio del Interior, alienta la denuncia de los delitos de odio y apoya a los organismos policiales en la prevención y la lucha contra ellos.

32. Polonia informó de que el Ministerio del Interior y de Administración, en cooperación con la policía nacional, vigilaba los delitos motivados por prejuicios y coordinaba la tarea de impartir capacitación acerca de los delitos de odio dirigida a los oficiales del orden público de todo el país. Añadió que la policía nacional había organizado la capacitación de los agentes de policía que participaban en las investigaciones penales de los delitos de odio. También informó de que la Fiscalía General de la Nación se encargaba de vigilar los casos de delitos de odio cometidos en detrimento de un grupo de personas o de una persona por su afiliación religiosa, entre otros motivos.

33. Suecia informó de que la Dirección de Policía había intensificado sus esfuerzos para hacer frente a los delitos de odio y otros que amenazaban los derechos humanos

⁸ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 7 f).

y las libertades fundamentales, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un punto de contacto nacional y grupos regionales; la financiación adicional para el fortalecimiento de los esfuerzos encaminados a llevar a los perpetradores ante la justicia; y el aumento de los esfuerzos para combatir los delitos motivados por el odio relacionados con la tecnología de la información. Añadió que la Fiscalía había adoptado medidas para mejorar su labor de lucha contra los delitos de odio, como el nombramiento de fiscales con responsabilidad especial para ocuparse de esos delitos en las fiscalías locales. El Consejo Nacional de Prevención del Delito elaboró estadísticas sobre los delitos de odio, incluso por motivos religiosos.

I. Comprender la necesidad de combatir la denigración y la fijación de estereotipos negativos de personas basada en la religión, así como la incitación al odio religioso, formulando estrategias y armonizando medidas a nivel local, nacional, regional e internacional, entre otras cosas mediante actividades de educación y concienciación⁹

34. Azerbaiyán informó de que en 2020 habían pasado a ser obligatorios dos cursos impartidos en la escuela secundaria para promover el multiculturalismo y se habían llevado a cabo docenas de actividades educativas con la participación de miembros de órganos religiosos, representantes de órganos gubernamentales, jóvenes, clérigos, personal docente, representantes de organizaciones no gubernamentales y personal de los medios de comunicación.

35. Chipre informó de que la educación en las escuelas públicas se centraba en la aceptación de las diferencias y la tolerancia y el respeto de otras culturas.

36. Italia informó de que un observatorio de la discriminación en los medios de comunicación y en la Internet había seguido vigilando y analizando los contenidos potencialmente discriminatorios en las redes sociales y en los medios de comunicación. La Oficina Nacional contra la Discriminación Racial siguió ocupándose del fenómeno de la discriminación por motivos religiosos mediante actividades de vigilancia y aplicación de la ley y a través de su centro de contacto. Participó en un proyecto de investigación sobre la incitación al odio, promovido por la Universidad Católica del Sagrado Corazón y el Centro de Documentación Judía Contemporánea, con la colaboración de la Fundación en Memoria de la Shoah de Milán y la Asociación de Jóvenes Musulmanes de Italia. Añadió que, en 2019, la Oficina había promovido iniciativas públicas, actos y conferencias con motivo del Día de Recordación del Holocausto, así como visitas al campo de concentración de Auschwitz-Birkenau durante todo el año. La Fundación Museo del Holocausto, junto con la Oficina, inauguró la exposición titulada “La raza enemiga: propaganda antisemita nazi y fascista” y organizó la proyección del documental “Memoria: la narración de los sobrevivientes” para los estudiantes de la escuela secundaria. El Ministerio de Educación, Universidad e Investigación, en colaboración con la Unión de Comunidades Judías Italianas, siguió promoviendo actividades educativas para conmemorar el Holocausto.

37. Irlanda informó de que Holocaust Education Trust Ireland había elaborado un programa educativo, financiado por el Departamento de Educación y Aptitudes, para ampliar los conocimientos sobre el Holocausto. Entre otros proyectos de divulgación cabe mencionar conferencias públicas, programas escolares, seminarios para maestros y proyectos culturales, así como el Proyecto Crocus, mediante el cual 15.000 alumnos plantaron bulbos de croco en memoria de los niños que habían perecido en

⁹ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 7 g).

el Holocausto. Irlanda añadió que era miembro de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto y que el Día de Recordación del Holocausto se conmemoraba en el país con el fin de preservar la memoria de todas las víctimas y mantener un recordatorio constante de los peligros del racismo y la discriminación.

38. El Pakistán informó de que el Consejo Nacional de Planes de Estudio había revisado el plan de estudios y sugerido material para educar a los niños y jóvenes en materia de tolerancia, derechos humanos, educación cívica y democracia. Se emprendieron diversas iniciativas a nivel provincial, incluida la introducción de nuevos libros de texto en el Punjab y en la Khyber Pakhtunkhwa. La Asamblea Sindh aprobó una resolución sobre la inclusión de los libros de texto religiosos de los hindúes en el programa de estudios de las minorías hindúes, y se estableció un comité para llevar a cabo un examen por terceros de los libros de texto a fin de identificar los estereotipos negativos y los prejuicios contra grupos minoritarios. En Baluchistán, la Oficina de Planes de Estudio y la Junta de Libros de Texto de Baluchistán estaban trabajando en la incorporación de conceptos de educación basados en la preparación para la vida activa, incluidos los derechos humanos, en los planes de estudio y los libros de texto. En el marco del plan de acción nacional de lucha contra el terrorismo y el extremismo, se llevaron a cabo reformas de las escuelas musulmanas. Los medios de comunicación contribuyeron a la sensibilización del público y a la promoción de la tolerancia, la coexistencia pacífica y el respeto del pluralismo.

39. En Rumania, la difusión de programas que comprenden toda forma de incitación al odio por motivos nacionales, raciales o religiosos está prohibida en virtud de la Ley núm. 504/2002 sobre medios audiovisuales, y el Consejo Nacional Audiovisual es competente para retirar la licencia de los canales de medios de comunicación para la actividad audiovisual por esos motivos.

40. La Federación de Rusia informó de que se habían llevado a cabo varias actividades, incluidos programas regionales para establecer relaciones interétnicas e interconfesionales; eventos que promovieron la comunicación entre los jóvenes de diferentes grupos y religiones; y los programas y proyectos de las asociaciones públicas para niños y jóvenes, a fin de fomentar la armonía interracial, interétnica y religiosa. Añadió que el periódico de propiedad estatal *Rossiyskaya Gazeta* y la revista *Rodina* habían contribuido a promover las relaciones interétnicas e interreligiosas y a prevenir los conflictos.

41. Suecia informó de que el Foro de Historia Viva había seguido emprendiendo iniciativas relacionadas con la educación contra el racismo y formas similares de hostilidad dirigidas al personal de las escuelas y a otros empleados públicos. En 2018 se le encomendó la tarea de promover viajes relacionados con la conmemoración a los lugares de conmemoración del Holocausto, financiados por el Comité Sueco contra el Antisemitismo. El Primer Ministro de Suecia tenía previsto organizar una conferencia internacional para conmemorar el Holocausto. Añadió que el Consejo de Medios de Comunicación de Suecia había trabajado para mejorar las habilidades de uso de los medios de comunicación de los niños y jóvenes y protegerlos de los efectos perjudiciales de los medios. El Consejo de Medios de Comunicación de Suecia puso en marcha la campaña titulada “Movimiento contra el discurso de odio” para aumentar la conciencia sobre el racismo y otras formas similares de hostilidad en la Internet. También observó que, desde 2016, el Consejo de Investigaciones de Suecia había apoyado la investigación sobre el racismo y la discriminación, en colaboración con el Consejo Sueco de Investigaciones sobre la Salud y la Vida Laboral y el Bienestar.

42. Suiza informó de que el Servicio de lucha contra el racismo había apoyado proyectos de sensibilización sobre el antisemitismo y la negación del Holocausto para adultos y en las escuelas, así como proyectos para prevenir la hostilidad hacia los

musulmanes, promover los intercambios y el diálogo con las organizaciones musulmanas y proporcionar capellanía musulmana en los centros para solicitantes de asilo. Añadió que, en el marco del Equipo de Tareas para la Cooperación Internacional en la Enseñanza, Recordación e Investigación del Holocausto, Suiza había establecido un grupo encargado de realizar actividades de sensibilización, como viajes de estudio.

43. Turquía informó de que se habían introducido diversas enmiendas en el programa de estudios nacional para incluir la enseñanza de los valores fundamentales en todos los niveles de la educación, entre ellos la no discriminación, el respeto de las diferencias y la inclusión, así como sobre la integración de un enfoque global de todas las religiones. Añadió que en 2019 se habían pronunciado ocho *khutbahs* (sermones religiosos pronunciados durante las oraciones de los viernes y otros sermones habituales) sobre la prevención de la discriminación y la violencia, y que se habían organizado seminarios y programas sobre la incitación al odio y la prevención de la violencia dirigidos a los estudiantes que residen en las residencias universitarias del Estado.

J. Reconocer que el debate de ideas abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas, a nivel local, nacional, regional e internacional pueden desempeñar un papel positivo en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos¹⁰

44. Azerbaiyán informó de que en 2019 se habían celebrado varios actos interconfesionales e interculturales, entre ellos la conferencia internacional titulada “Del diálogo interconfesional e intercultural a la cooperación”, la Segunda Conferencia Internacional sobre el Diálogo Interreligioso y el Radicalismo y la Segunda Cumbre de Líderes Religiosos Mundiales de Bakú, auspiciada por Azerbaiyán. Añadió que la Fundación para la Promoción de los Valores Morales había llevado a cabo varios proyectos destinados a reforzar la tolerancia y las tradiciones multiculturales, entre ellos un proyecto titulado “Nuestra unidad es lo que nos da valor” y el proyecto “Azerbaiyán tolerante”, y proporcionó apoyo financiero a varios proyectos ejecutados por comunidades religiosas islámicas.

45. En Bosnia y Herzegovina, la Plataforma para la Paz, documento de declaración que promueve la aceptación de los procesos de consolidación de la paz y la reconciliación entre las etnias y las comunidades religiosas, fue aprobada por la Cámara de los Pueblos el 27 de julio de 2018 y ha sido aprobada por 54 alcaldes de municipios y ciudades.

46. Kazajstán informó de que se habían celebrado reuniones de dirigentes y representantes de asociaciones religiosas en el marco de los clubes de dirigentes de asociaciones religiosas para intercambiar información sobre los valores universales de los credos y las medidas adoptadas para preservar y fortalecer la armonía interreligiosa. Desde 2003, Kazajstán celebra cada tres años el Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales con el objetivo de fomentar el diálogo entre culturas y civilizaciones.

47. Rumania informó de que la Secretaría de Estado de Asuntos Religiosos había organizado y apoyado numerosas medidas nacionales e internacionales con el propósito de promover el diálogo interreligioso e interconfesional y proteger los derechos y libertades fundamentales.

¹⁰ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 7 h).

48. Suiza comunicó que la mayoría de los cantones y ciudades habían interactuado activamente con las comunidades religiosas presentes en su territorio, y que se habían creado plataformas o foros de diálogo interreligioso que habían celebrado reuniones periódicas.

K. Adoptar medidas efectivas para que los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, no discriminen a ninguna persona en razón de su religión o creencias¹¹

49. Italia informó de que se habían realizado actividades de capacitación sobre la protección de los derechos humanos y la prevención y lucha contra los actos de discriminación como parte de la formación básica de los agentes reclutados de la policía del Estado. Se organizaron cursos de capacitación para instructores en servicio en las escuelas de policía sobre cuestiones relacionadas con la prevención y la eliminación de actos discriminatorios y se integraron módulos sobre cuestiones relativas a los derechos humanos en los programas de educación permanente, incluidos módulos en línea sobre la prevención y la eliminación de actos de discriminación y delitos motivados por prejuicios y la elaboración de perfiles raciales y étnicos. El 21 de enero de 2020, el Observatorio para la Seguridad contra Actos Discriminatorios organizó una conferencia titulada “Las víctimas del odio”, con el fin de reforzar el compromiso de las fuerzas del orden de prevenir y combatir todas las formas de discriminación y promover los valores de la tolerancia y la inclusión.

50. México informó de que el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación había hecho frente a los presuntos actos de discriminación u omisiones atribuibles a los funcionarios públicos federales en el ejercicio de sus funciones mediante un procedimiento de denuncia administrativa. Entre enero de 2019 y marzo de 2020, seis denuncias se clasificaron como presuntos actos de discriminación relacionados con la religión.

51. Polonia informó de que desde 2008 funcionaba una red de apoderados supernumerarios para la protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en el seno de la Guardia Fronteriza de Polonia y que esta venía aplicando un procedimiento interno contra la discriminación desde 2014. Añadió que se habían adoptado medidas educativas para promover el respeto de los derechos humanos y la prevención de la discriminación en todo el proceso de formación profesional de los oficiales de la Guardia, en particular en la formación básica de los reclutas desde 2019 y en los cursos de nivel superior para los oficiales de la Guardia especializados en los procedimientos relativos a extranjeros. En 2017 se introdujo un curso obligatorio en línea sobre comunicación intercultural en la guardia fronteriza. Polonia añadió que las cuestiones relacionadas con la intolerancia religiosa e ideológica habían formado parte de los programas de capacitación de los futuros jueces y fiscales de ese país, y que en 2019 la Escuela Nacional de la Magistratura y la Fiscalía había organizado varios actos y cursos de capacitación para jueces sobre cuestiones de diversidad cultural y no discriminación, incluso por motivos religiosos.

52. Rumania informó de que el Ombudsman se había ocupado de oficio de casos de discriminación por motivos religiosos. Tras la inscripción de dichos casos en el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación, se han aplicado las sanciones correspondientes.

53. Turquía informó de que el Ombudsman había supervisado el cumplimiento del principio de prevención de la discriminación por parte de las instituciones públicas.

¹¹ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 8 a).

L. Fomentar la libertad religiosa y el pluralismo ofreciendo a los miembros de todas las comunidades religiosas la posibilidad de manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad¹²

54. Azerbaiyán informó de que 942 comunidades religiosas (907 musulmanas, 24 cristianas, 8 judías, 2 bahaíes y 1 krishnaita) se habían inscrito en Azerbaiyán y que el Gobierno había creado condiciones favorables para la celebración de ceremonias religiosas para todas las comunidades religiosas. Añadió que en el país funcionaban 2.250 mezquitas, 14 iglesias y 7 sinagogas, y que las comunidades religiosas islámicas estaban bajo la autoridad de la Junta de Musulmanes del Cáucaso, mientras que las asociaciones religiosas no islámicas podían subordinarse a centros religiosos dentro y fuera de Azerbaiyán. A través del fondo de reserva del Presidente, el Estado había prestado asistencia financiera a las comunidades religiosas.

55. Bosnia y Herzegovina informó de que en 2019 el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados había emitido orientaciones sobre la aplicación de la Ley sobre la libertad de religión y la condición jurídica de las iglesias y las comunidades religiosas.

56. En Chipre, la Constitución reconoce tres grupos religiosos, a saber, el grupo armenio, el grupo maronita y el grupo latino. La Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa prevé la salvaguardia de los derechos de las minorías religiosas y la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias el derecho al reconocimiento de las necesidades educativas y culturales especiales de los grupos religiosos. Chipre informó de que el Estado había asumido responsabilidades concretas en la protección del idioma armenio y del árabe maronita chipriota.

57. La República Islámica del Irán informó de que entre los miembros de las minorías religiosas de ese país había 130.158 cristianos, 23.109 zoroastrianos y 9.826 judíos. Las minorías cristianas poseían más de 250 iglesias, los zoroastrianos 78 lugares de culto y las minorías judías 16 sinagogas. El Estado siguió asignando presupuestos especiales y contribuciones financieras a los centros dedicados a las minorías religiosas y concediendo licencias a las asociaciones de minorías religiosas de carácter social, cívico y cultural, así como promoviendo el acceso a las publicaciones y a la prensa exclusiva. Añadió que los musulmanes suníes, al igual que los chiítas, se consideraban parte de la mayoría y contaban con más de 15.000 mezquitas en el país. El Presidente nombró a un asesor suní que se especializaba en asuntos relacionados con los suníes, así como a musulmanes suníes en varios puestos de alto nivel, como embajadores, viceministros, jueces y gobernadores.

58. Kazajstán informó de que había más de 3.800 asociaciones religiosas que representaban a 18 confesiones y más de 100 grupos étnicos. Musulmanes, cristianos, judíos y representantes de pequeños grupos religiosos (mormones, hare krishnas, munits, baha'is y otros) podían estudiar libremente la religión, reunirse para rendir culto, distribuir literatura religiosa y formar organizaciones caritativas.

59. México informó de que el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación había enviado mensajes de felicitación en el marco de las festividades religiosas, por ejemplo, durante el mes de Ramadán, para mostrar el apoyo a las comunidades religiosas y destacar su importancia y contribución a la diversidad cultural y religiosa del país.

¹² Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 8 b).

60. Rumania informó de que la Secretaría de Estado de Asuntos Religiosos había seguido prestando apoyo a los actos organizados por las confesiones religiosas, así como a las reuniones y conferencias dedicadas al diálogo religioso. Añadió que el nuevo código penal protegía las libertades religiosas mediante la prohibición de impedir o perturbar los ritos de culto practicados libremente, así como de obligar a una persona a asistir a un servicio religioso o a realizar un acto relacionado con la práctica del culto religioso.

61. El Senegal informó de que el Gobierno había proporcionado ayuda financiera y material a organizaciones religiosas pertenecientes a todos los grupos religiosos, en particular para el mantenimiento y la restauración de los lugares de culto y la organización de actos religiosos. Añadió que el Gobierno había proporcionado asistencia financiera para las peregrinaciones religiosas. Los eventos religiosos más importantes para los musulmanes y los cristianos son días festivos oficiales.

62. Suiza informó de que las autoridades cantonales se encargaban de regular las relaciones con las comunidades religiosas, incluido el registro legal de las mismas. En virtud de la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, Suiza reconoció a la comunidad judía como minoría nacional en 1998. En cumplimiento de una ordenanza sobre medidas para promover la seguridad de las minorías con necesidades especiales de protección, el país puede prestar apoyo financiero a las medidas dirigidas a proteger a las minorías.

63. Turquía informó de que los ciudadanos turcos no musulmanes podían seguir profesando su religión, celebrando ceremonias religiosas y administrando sus propiedades, incluidos los lugares de culto, sin ningún impedimento.

M. Alentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión o sus creencias, en todos los sectores de la sociedad¹³

64. Bosnia y Herzegovina informó de que se había establecido una cooperación concreta entre el Estado y las iglesias para atender las necesidades religiosas de las personas en las instituciones públicas, incluidas las fuerzas armadas y las prisiones. Añadió que, si bien los creyentes podían celebrar una ceremonia de matrimonio religioso después de la conclusión de un matrimonio civil, la ceremonia religiosa no estaba reconocida por el derecho civil.

65. En Irlanda, en virtud de la Ley de Educación de 2018 se estableció un nuevo marco para garantizar una mayor transparencia y equidad en la matriculación escolar, incluida la prohibición de utilizar la religión como criterio de selección en las admisiones en la escuela primaria. La Ley garantiza que un niño de una religión minoritaria pueda acceder a las escuelas que imparten instrucción religiosa o programas de educación religiosa acordes con sus creencias religiosas.

66. La República Islámica del Irán informó que desde 2018 los miembros de las minorías religiosas podían presentarse a las elecciones del Consejo Municipal Islámico; se asignaron cinco escaños parlamentarios a dichas minorías. A nivel de los consejos municipales, era posible aplicar las regulaciones locales de acuerdo con las religiones de las minorías religiosas en los lugares donde los practicantes de esas confesiones constituían la mayoría. Había 93 escuelas especiales para minorías religiosas, y los niños de las minorías religiosas tenían derecho a estudiar en todas las escuelas. Se estaban elaborando en las universidades cursos de educación superior dedicados a la literatura y el patrimonio cultural de las minorías religiosas.

¹³ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 8 c).

67. El Pakistán informó de que se habían adoptado medidas de acción afirmativa para garantizar la participación en pie de igualdad de las personas pertenecientes a minorías. Se asignaron a las minorías 10 escaños en la Asamblea Nacional, 4 en el Senado y representación proporcional en las asambleas provinciales. Se les ha asignado una cuota de empleo del 5 % en los servicios del Gobierno federal y una cuota proporcional a su población en los gobiernos provinciales. En el ámbito de la educación, el Gobierno concedió becas a estudiantes pertenecientes a grupos minoritarios. También se tomaron medidas en la provincia de Khyber Pakhtunkhwa con respecto a la protección de las minorías.

68. Rumania informó de que su Ley núm. 504/2002 sobre los medios audiovisuales dispuso que se garantizara el pluralismo político y social, así como la diversidad cultural, lingüística y religiosa en los medios de comunicación, de conformidad con las libertades fundamentales y los derechos humanos.

N. Adoptar medidas y políticas para promover el pleno respeto y la protección de los lugares de culto y sitios religiosos, cementerios y santuarios, y tomar medidas para protegerlos en los casos en que sean vulnerables a actos de vandalismo o destrucción¹⁴

69. El Pakistán informó de que sus gobiernos provinciales habían dictado medidas jurídicas y administrativas para proteger los lugares religiosos y de culto. Por ejemplo, en el Punjab se estaba aplicando un plan de seguridad detallado para la protección de los lugares de culto, y la policía del Punjab protegía los festivales religiosos y las oraciones de plegaria del Congreso. La Ley de Seguridad de Establecimientos Vulnerables del Punjab, de 2015, prevé comités asesores de seguridad a nivel de distrito para identificar los establecimientos vulnerables. El proyecto de ley sobre la seguridad de los establecimientos vulnerables de Sindh, de 2015, prevé la identificación, categorización, notificación y provisión de seguridad plena a los establecimientos y lugares religiosos. En noviembre de 2019, el Primer Ministro del Pakistán inauguró el corredor de Kartarpur, un paso fronterizo sin necesidad de visado para los peregrinos sijis de la región. En 2019 el Gobierno puso en marcha una iniciativa para restaurar y entregar más de 400 templos hindúes a la comunidad hindú.

70. En Suiza, en virtud de una ordenanza sobre medidas para promover la seguridad de las minorías con necesidades especiales de protección, el país puede prestar apoyo financiero a las medidas dirigidas a proteger a las minorías.

O. Intensificar las iniciativas internacionales destinadas a fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias¹⁵

71. Azerbaiyán informó de que el Comité Estatal de Asociaciones Religiosas había cooperado con instituciones de países musulmanes y no musulmanes, entre ellos Arabia Saudita, Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Qatar, República Islámica del Irán, Rumania y Turquía.

72. Kazajstán informó de que el Ministerio de Información y Desarrollo Social había acogido la primera reunión del Grupo de Trabajo Kazajo-Estadounidense de

¹⁴ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 9.

¹⁵ Resolución 74/164 de la Asamblea General, párr. 10.

Expertos en Libertad Religiosa en mayo de 2019. La segunda reunión del Grupo de Trabajo de Expertos se celebró en Washington D.C. en febrero de 2019; El 18 de julio de 2019, el Ministro de Información y Desarrollo Social participó en la segunda Conferencia Ministerial sobre la Promoción de la Libertad Religiosa, convocada por iniciativa del Secretario de Estado de los Estados Unidos.

73. México informó de que el Director General de Asociaciones Religiosas y el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación habían participado en un acto de la comunidad Sikh Dharma de México titulado “Creando raíces”, que apoyaba la inclusión de los sikhs en la sociedad mexicana. Añadió que en 2019 representantes del Consejo Nacional habían asistido a la celebración del Año de la Tolerancia Religiosa en la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos.

74. Turquía informó de que había contribuido a las labores realizadas por las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de Cooperación Islámica, así como colaborado con otros Estados, en la lucha contra la discriminación basada en la religión o las creencias. El 22 de marzo de 2019 Turquía convocó una reunión de emergencia de composición abierta del Comité Ejecutivo de la Organización de Cooperación Islámica.

III. Actividades realizadas por las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación del plan de acción

A. Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger

75. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger siguió prestando apoyo a la aplicación del Plan de Acción para Líderes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces¹⁶. La Oficina, junto con el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh y el Levante, apoyó la elaboración de una declaración interconfesional sobre las víctimas y los supervivientes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, que fue firmada por representantes religiosos de las principales confesiones del Iraq y emitida el 16 de julio de 2020.

76. El Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio siguió actuando como punto focal para la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio¹⁷, en cooperación con un grupo de trabajo liderado por la Oficina de Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. En ese contexto, la Oficina prestó apoyo a las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno para elaborar planes de acción específicos a fin de combatir el discurso de odio. El 11 de mayo de 2020, el Asesor Especial emitió una nota orientativa sobre el tratamiento y la lucha contra el discurso de odio relacionada con la enfermedad provocada por el coronavirus (COVID-19)¹⁸, en la que se formulan recomendaciones

¹⁶ <https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/Plan%20of%20Action%20Advanced%20Copy.pdf>.

¹⁷ Disponible en inglés en:

<https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/UN%20Strategy%20and%20Plan%20of%20Action%20on%20Hate%20Speech%2018%20June%20SYNOPSIS.pdf>.

¹⁸ www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/Guidance%20on%20COVID-19%20related%20Hate%20Speech.pdf.

concretas a las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los medios de comunicación social y las empresas de tecnología, los medios de comunicación, la sociedad civil, los líderes religiosos y otros interesados pertinentes. Del 2 al 4 de junio de 2020 la Oficina organizó una reunión con empresas de tecnología y empresas de medios sociales que dio lugar a recomendaciones sobre cómo abordar y contrarrestar los discursos de incitación al odio en línea.

77. Los días 18 y 19 de noviembre de 2019, la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger participó en la séptima reunión del Proceso de Estambul, titulada “La lucha contra la intolerancia religiosa: creación de sociedades integradoras y resilientes y lucha contra la incitación al odio y la violencia”, celebrada en La Haya (Países Bajos), en la que exhortó a los Estados Miembros a que apoyaran medidas para fomentar sociedades pacíficas, integradoras y justas y el diálogo interconfesional.

B. Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas

78. El 12 de septiembre de 2019, el Secretario General puso en marcha el Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos¹⁹, que sirvió de marco orientado a la acción para apoyar a las partes interesadas pertinentes en la prevención de los ataques contra los lugares de culto y el fortalecimiento de su preparación y respuesta. El Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas dirige la puesta en práctica del plan.

C. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

79. El ACNUDH siguió ocupándose de diversos aspectos relacionados con la intolerancia religiosa, incluidas las múltiples formas de discriminación, la xenofobia, la migración, la libertad de religión o creencias, la utilización de perfiles religiosos y la incitación al odio racial, nacional o religioso. Habida cuenta de su presencia sobre el terreno, impartió sesiones de capacitación, talleres y servicios de asesoramiento y, previa solicitud, examinó los proyectos de ley contra la discriminación y sus enmiendas. Como miembro del grupo de trabajo para poner en práctica la estrategia y el plan de acción de las Naciones Unidas sobre el discurso de odio, el ACNUDH elaboró su propia estrategia al respecto.

80. El 22 de junio de 2020, el ACNUDH emitió una nota orientativa sobre la discriminación racial en el contexto de la crisis de la COVID-19²⁰, en la que se abordaban las manifestaciones de discriminación religiosa y se recomendaban medidas que debían adoptar los Estados, los dirigentes y la sociedad civil.

81. El 28 de mayo de 2020, la Alta Comisionada, el Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas inauguraron la consulta virtual sobre una promesa mundial de acción por parte de los agentes religiosos y las organizaciones confesionales para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 en colaboración con las Naciones Unidas. La Alta Comisionada instó a los líderes religiosos a que se pronunciaran firmemente contra la intolerancia y el discurso de odio, de los que han sido objeto múltiples comunidades minoritarias en todo el mundo.

¹⁹ www.un.org/sg/sites/www.un.org.sg/files/atoms/files/12-09-2019-UNAOC-PoA-Religious-Sites.pdf.

²⁰ www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination.pdf.

82. El ACNUDH organizó talleres regionales y seminarios web sobre la aplicación de la Declaración de Beirut y sus 18 compromisos sobre la fe para los derechos²¹ y sobre la mejora del espacio cívico y el tratamiento del discurso de odio en los medios de comunicación social. En enero de 2020, el ACNUDH presentó el conjunto de herramientas #Faith4Rights²², que incluía 18 módulos de aprendizaje y ofrecía ejercicios entre pares. El ACNUDH, junto con Religiones para la Paz, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, ha puesto a prueba el conjunto de instrumentos en línea.

83. El 18 de noviembre de 2019, la Alta Comisionada Adjunta intervino en la séptima reunión del Proceso de Estambul, en la que reiteró el llamamiento de la anterior Alta Comisionada para centrar el Proceso de Estambul en la aplicación, examinando en un intercambio inclusivo con la sociedad civil lo que daba resultados, y para elaborar una hoja de ruta sólida.

84. El 22 de agosto de 2019, la Alta Comisionada se dirigió al Consejo de Seguridad en una reunión con arreglo a la fórmula Arria acerca del fomento de la seguridad de las personas pertenecientes a minorías religiosas en los conflictos armados, subrayando que la protección de las minorías debía comenzar antes de que estallasen los conflictos y que para ello era necesario disponer de datos desglosados por religión y etnia.

85. El ACNUDH amplió su labor en materia de antisemitismo. Desde 2019 ha venido participando en las reuniones del Congreso Judío Mundial. En el último Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, la Alta Comisionada emitió un comunicado de prensa en el que subrayó la importancia de la educación en materia de derechos humanos para proteger a las sociedades de la mentalidad que había producido el Holocausto. El ACNUDH facilitó la presentación de una exposición titulada “Para que no olvidemos” en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, que se inauguró el 24 de enero de 2020. En diciembre de 2019, el ACNUDH organizó, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Congreso Judío Mundial, un curso práctico dirigido a los encargados de formular políticas sobre el papel de la educación en la lucha contra el antisemitismo.

IV. Conclusiones y observaciones sobre el camino a seguir

86. Las contribuciones de los Estados muestran que varios de ellos han establecido marcos constitucionales y legislativos relativos a la libertad de religión o de creencias y han promulgado leyes penales y/o civiles para proteger contra la discriminación y la violencia basadas en la religión o las creencias. En muchos marcos constitucionales y jurídicos nacionales la incitación a la violencia está tipificada como delito y a menudo prohibida por varios motivos, entre ellos la religión o las creencias. Sin embargo, se ha proporcionado escasa información sobre la aplicación de esos marcos.

87. En 6 de los 16 Estados que presentaron contribuciones existen redes de colaboración para fomentar la comprensión mutua, que promueven el diálogo y las medidas constructivas en pro de objetivos de política compartidos. Se han establecido mecanismos pertinentes para identificar y abordar los posibles

²¹ www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/FaithForRights.aspx.

²² www.ohchr.org/Documents/Press/faith4rights-toolkit.pdf.

ámbitos de tensión entre los miembros de las diferentes comunidades religiosas o contribuir al diálogo interreligioso.

88. La intolerancia religiosa, la estigmatización, los estereotipos negativos y la discriminación se siguen abordando mediante medidas educativas y actividades culturales, diálogos, información pública y campañas en los medios de comunicación, incluso en plataformas en línea. El diálogo y el intercambio interreligioso e intercultural tienen lugar en los planos local, nacional e internacional. Los diálogos en curso y establecidos entre las diversas comunidades religiosas brindan importantes espacios para abrir el debate, sirviendo como foros de comunicación, debate, creación de redes, intercambio y aprendizaje entre pares.

89. Cinco Estados informaron sobre la capacitación y otras medidas para asegurar que los funcionarios públicos no discriminen a las personas por motivos de religión o creencias en el desempeño de sus funciones públicas, lo que representa un aumento en comparación con informes anteriores. En varios países se han adoptado medidas para alentar y asegurar la representación de las minorías religiosas y la participación significativa de las personas en todos los sectores de la sociedad.

90. Solo unos pocos de los Estados que presentaron contribuciones señalaron que los funcionarios gubernamentales y políticos se habían pronunciado contra la intolerancia religiosa. Algunos Estados informaron sobre medidas para proteger los lugares de culto y los sitios religiosos.

91. Como se mencionó en informes anteriores, es necesario aplicar de manera holística todos los puntos esbozados en la resolución [74/164](#) de la Asamblea General para abordar la compleja, y a menudo delicada, cuestión de la intolerancia religiosa. A este respecto, sería importante que los Estados adoptaran nuevas medidas con respecto a la capacitación de los funcionarios gubernamentales en estrategias de divulgación eficaces, el fomento de los esfuerzos de los dirigentes por examinar en sus comunidades las causas de la discriminación y el tratamiento de la elaboración de perfiles religiosos.

92. Muchos de los Estados que presentaron contribuciones informaron sobre las medidas adoptadas contra los delitos de odio, tanto en línea como por otros medios. En este ámbito, es necesario aumentar y mejorar la labor de seguimiento, registro y notificación. Resulta fundamental reunir datos desglosados de conformidad con un enfoque basado en los derechos humanos. Es necesario intensificar los esfuerzos para establecer o designar autoridades dedicadas a documentar, rastrear y analizar los delitos de odio, identificar las tendencias y mejorar el acceso a la información por parte de los funcionarios de la justicia. Deben mejorarse los servicios prestados a las víctimas, ya que incumbe principalmente a los Estados la obligación de protegerlas de violaciones de los derechos humanos, así como de prevenir la discriminación y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

93. Si bien puede ser necesario imponer sanciones legales para garantizar la protección contra la incitación al odio, la discriminación o los actos de violencia, es importante recordar que deben distinguirse claramente los siguientes tipos de expresión: i) la expresión que constituye una infracción penal; ii) la expresión que no es punible penalmente pero puede justificar la imposición de una sanción civil o administrativa; y iii) la expresión que no comporta una actuación judicial pero resulta preocupante por lo que se refiere a la tolerancia y al respeto de los derechos de los demás. La legislación que prohíba la incitación al odio racial, nacional y religioso debe ser específica y no de excesiva amplitud en cuanto a su

alcance y aplicación, en consonancia con las normas internacionales sobre la libertad de religión o de creencias y sobre la libertad de opinión y de expresión. Los Estados deben velar por que no haya impunidad cuando dichos delitos son objeto de enjuiciamiento y sentencia. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial²³ y el Comité de Derechos Humanos²⁴ brindan algunas orientaciones útiles a este respecto. El Plan de Acción de Rabat y su prueba de umbral de seis partes también brindan orientación sobre la forma de determinar la línea de demarcación entre la libertad de expresión y la incitación al odio²⁵.

94. Por otra parte, la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio complementan todas las medidas adoptadas en los planos nacional e internacional y se centran en la forma en que las Naciones Unidas abordan el discurso de odio mediante su labor programática, en sintonía con el derecho internacional de los derechos humanos. En el marco de esa estrategia, el sistema de las Naciones Unidas colabora estrechamente con los Estados, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para hacer frente al discurso de odio.

95. Hablar en contra de la intolerancia religiosa al más alto nivel es esencial para prevenir la discriminación y la incitación al odio. En el Plan de Acción de Rabat se subraya la responsabilidad colectiva de los funcionarios públicos, los líderes religiosos y comunitarios y los medios de comunicación de velar por que los actos de incitación al odio se aborden con las medidas adecuadas, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. En la Declaración de Beirut y sus 18 compromisos sobre la fe para los derechos²⁶, así como en el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces²⁷, se destacan el papel y las responsabilidades de los líderes y actores religiosos en la promoción de los derechos humanos.

96. Se deben examinar más a fondo las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a individuos y a grupos. Como se ha señalado en informes anteriores, las mujeres sufren discriminación por motivos tanto de género como de religión o creencias²⁸. Es importante tener en cuenta la forma en que las mujeres se ven afectadas por cuestiones como la elaboración de perfiles religiosos, si participan y están representadas de manera significativa en todos los sectores de la sociedad y si pueden manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en pie de igualdad con los demás. Se alienta a los Estados a que en sus futuras comunicaciones incluyan más referencias a la dimensión de género de la discriminación basada en la religión o las creencias y a las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción con respecto a las mujeres y las niñas.

97. Los Estados también podrán considerar la posibilidad de analizar los motivos de fondo de la discriminación, la violencia y la intolerancia por motivos de religión. La implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proporciona una base sólida para hacer frente a esas cuestiones. Se podría estudiar más a fondo la manera de aprovechar los elementos del plan de acción,

²³ Recomendación general núm. 35 (2013), relativa a la lucha contra el discurso de odio racista.

²⁴ Observación general núm. 34 (2011), relativa a la libertad de opinión y la libertad de expresión.

²⁵ A/HRC/22/17/Add.4, anexo, párr. 29. La prueba de umbral y la información sobre el marco jurídico internacional están disponibles en línea en 32 idiomas; véase [www.ohchr.org/EN/Issues/Freedom Opinion/Articles19-20/Pages/Index.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Freedom%20Opinion/Articles19-20/Pages/Index.aspx).

²⁶ A/HRC/40/58, anexos I y II.

²⁷ www.un.org/en/genocideprevention/documents/Plan%20of%20Action%20Advanced%20Copy.pdf.

²⁸ A/74/164, párr. 88.

como la participación, la representación y las redes de colaboración para abordar estas cuestiones en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (incluidos los Objetivos números 1, 5, 8, 10 y 16).

98. También se deberían tener en cuenta las repercusiones del contexto de la COVID-19 en la situación de intolerancia religiosa, en particular en las comunidades minoritarias de todo el mundo que son estigmatizadas como supuestas portadoras del virus y que se enfrentan a discriminación y ataques.

99. Se alienta a los Estados a que utilicen mejor los mecanismos vigentes para poner en práctica el plan de acción. La solidez y la importancia de este proceso radica en que el plan de acción va acompañado de un mecanismo de aplicación específico: el Proceso de Estambul. Se alienta a los Estados a que aseguren una mayor continuidad entre las reuniones del Proceso de Estambul, en las que sería importante centrarse en la aplicación a nivel nacional, haciendo hincapié en el intercambio de experiencias prácticas y forjando marcos de colaboración. También sería importante prever intercambios inclusivos con los expertos y la sociedad civil.

100. Se alienta asimismo a los Estados a que utilicen el proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos para promover la aplicación del plan de acción, informar sobre los progresos realizados y dar cuenta de ejemplos de enfoques propicios. Los Estados interesados podrían incluir la información en sus informes nacionales y utilizar los diálogos del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal para formular recomendaciones pertinentes a sus homólogos. Las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil también podrían incluir un análisis específico de la aplicación del plan de acción en sus informes en el marco del examen.

101. Como se señaló en informes anteriores del Secretario General²⁹, los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de revisar el proceso de presentación de informes sobre la aplicación del plan de acción con el fin de reducir la carga de la presentación de informes y fomentar un mayor número y una mayor diversidad geográfica de las contribuciones. Dado que existen dos informes anuales separados sobre el mismo plan de acción —uno dirigido al Consejo de Derechos Humanos y el otro a la Asamblea General— los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de racionalizar los dos procesos paralelos de presentación de informes ajustando los plazos a un período bienal para cada uno de los informes, o estudiar opciones para asegurar que los procesos de presentación de informes se basen el uno en el otro, ya sea en términos de contenido como de enfoque. Además, la adición de un enfoque temático al informe haría posible un análisis más profundo de uno o dos elementos del plan de acción. Los Estados tal vez deseen plantearse la posibilidad de invitar a otros interesados a informar sobre su aplicación del plan de acción.

²⁹ A/72/381, A/73/153 y A/74/164.